



# DIARIO EL ACCIONISTA



JURISPRUDENCIA - DOCTRINA - LEGISLACIÓN - IMPUESTOS - SOCIEDADES ANÓNIMAS

ATENCIÓN AL PÚBLICO:  
SAN MARTÍN 50 - 7° P. - OF: 145/147-CABA

Buenos Aires, viernes 23 de septiembre de 2022

AÑO LXXVIII - Nº 20.228

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Dispónese la emisión de la "Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 30 de septiembre 2032 - Decreto 576/2022"

#### Resolución 621/2022

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2022

Visto el expediente EX-2022-96433006-APN-DGDA#MEC, la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el decreto 576 del 4 de septiembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Título III de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se regula el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en el artículo 60 que las entidades de la Administración Nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que mediante el decreto 576 del 4 de septiembre de 2022 se crea el "Programa de Incremento Exportador" destinado a los sujetos que hayan exportado en los últimos dieciocho (18) meses inmediatos anteriores a la vigencia de la citada norma, las mercaderías cuyas posiciones arancelarias figuran en su anexo I (IF-2022-92703149-APN-MEC).

Que en el artículo 5° del citado decreto se dispone que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) establecerá los mecanismos para que el contravalor de las mercaderías indicadas en el citado anexo I exportadas, incluidos los supuestos de prefinanciación y/o post-financiación de exportaciones del exterior o un anticipo de liquidación, por los sujetos que adhieran al programa y que cumplan con los requisitos establecidos en esa norma,

se perfeccione a doscientos pesos (\$ 200) por dólar estadounidense, y se destaca que esa condición extraordinaria y transitoria de liquidación de divisas no afectará la metodología por la cual se calcula el tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 del BCRA.

Que a través del artículo 14 del mencionado decreto se autoriza al Ministerio de Economía a emitir letras denominadas en dólares estadounidenses (USD), a diez (10) años de plazo, por hasta un monto tal que cubra la diferencia patrimonial por las operaciones del citado decreto acaecidas al BCRA, las que devengarán una tasa de interés igual a la que devenguen las reservas internacionales del BCRA por el mismo período y cuyos intereses se cancelarán semestralmente.

Que en ese marco se procederá a la emisión de la mencionada letra.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el artículo 14 del decreto 576/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Continúa en la página 2, columna 1

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### INCONVENIENTES DE PAGO A TRAVÉS DEL TAD

Problemas en el pago de trámites con TAD Nación. Algunas cuestiones a tener en cuenta para poder presentar el reclamo.

El Colegio ha tomado conocimiento de los inconvenientes que algunos colegas han tenido con el pago de los trámites de la IGG, a través del TAD Nación.

Por tal motivo, nuestra institución realizó gestiones ante las autoridades a cargo del TAD, a fin de que resuelvan estos problemas técnicos a la brevedad posible.

El área responsable informó que, hasta tanto se implemente una solución integral, es recomendable que los colegas sigan algunas recomendaciones para poder efectuar el reclamo ante el área de soporte y evitar, por ejemplo, pagos repetidos sobre un mismo trámite o demoras sobre un reclamo ya generado.

Cuestiones a tener en cuenta:

La imputación del pago puede llegar a demorar hasta 96h hábiles en impactar en el TAD y generar su correspondiente número de expediente.

El reclamo no puede iniciarse antes de ese lapso. TAD siempre guarda un registro del trámite pendiente

Continúa en la página 3, columna 1

## Sumario:

Ministerio de Economía / Colegio de Escribanos de CABA  
Avisos Clasificados / Convocatorias / Avisos Comerciales



ARTÍCULO 1°.- Dispónese la emisión de la "Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses vencimiento 30 de septiembre 2032 - Decreto 576/2022", para ser entregada al Banco Central de la República Argentina (BCRA), en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 576 del 4 de septiembre de 2022, de acuerdo con las siguientes características:

Monto: hasta el valor nominal en dólares estadounidenses necesario para cubrir la diferencia patrimonial acaecida al BCRA por las operaciones del decreto 576/2022.

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2022.

Fecha de vencimiento: 30 de septiembre de 2032.

Plazo: diez (10) años.

Forma de colocación: directa al BCRA, en el marco de lo establecido en el artículo 14 del decreto 576/2022, a la par.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Intereses: devengará intereses, pagaderos semestralmente, en función de la tasa de interés que devenguen las reservas internacionales del BCRA para el mismo período, aplicada sobre el monto de capital colocado.

La Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía será el agente de cálculo de la tasa respectiva en función de la información que le suministrará el BCRA sobre el rendimiento de las reservas internacionales en el semestre correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a las/los titulares de la Secretaría de Finanzas, o la Secretaría de Hacienda, u Oficina Nacional de Crédito Público, o de la Dirección de Administración de la Deuda Pública, o de la Dirección de Operaciones de Crédito Público, o de la Dirección de Programación e Información Financiera, o de la Dirección de Análisis del Financiamiento, o de la Coordinación de Títulos Públicos, o de la Coordinación de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de la operación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Esta medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

e. 22/09/2022 N° 75481/22 v. 22/09/2022

Fecha de publicación 22/09/2022

## Ministerio de Salud

### EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DISPONE QUE YA NO SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE BARBIJO

La medida se basa en la actual situación epidemiológica y en el avance de las coberturas de vacunación, que han logrado disminuir la incidencia de enfermedad grave y la mortalidad por COVID-19. De todas maneras, se mantiene la recomendación de su uso en espacios cerrados como medida de cuidado durante momentos de alta circulación de SARS-CoV-2 como de otros virus respiratorios.

A partir de la resolución número 1849/2022 del Ministerio de Salud de la Nación publicada hoy en el Boletín Oficial, se elimina el carácter obligatorio del uso del barbijo como medida preventiva en la población general, a partir de las altas tasas de cobertura de vacunación contra la COVID-19 alcanzadas en la población y al actual escenario sanitario y epidemiológico.

La normativa indica que cada autoridad jurisdiccional podrá adaptar también las recomendaciones necesarias para la prevención en función de la situación epidemiológica provincial y la estrategia sanitaria planificada.

Actualmente en nuestro país se evidencia un período de descenso sostenido de casos dentro de una nueva etapa de la pandemia. La misma tendencia se presenta a nivel mundial y regional, donde se observa un descenso en el número de casos desde hace más de 5 semanas, acompañada también por una disminución en las internaciones y la mortalidad.

La medida se basa además en la tendencia estable de ocupación de camas de terapia intensiva por COVID-19 y que la cantidad de pacientes en Unidades de Terapia Intensiva (UTI) reportados por las jurisdicciones refleja un descenso continuo en las últimas 4 semanas. En tanto, en los hospitales nacionales es de 5% en pacientes pediátricos y de 1% en adultos en la última semana.

A esto se suma también un menor impacto en la mortalidad, registrándose en los últimos 5 meses una tendencia sostenida a la baja en la cantidad de fallecidos. En ese sentido, la efectividad de las vacunas, principalmente en poblaciones vulnerables, ha demostrado ser muy alta para

prevenir la enfermedad grave y mortalidad, independientemente de la variante circulante.

Otro factor que se consideró para eliminar el uso obligatorio del barbijo son las altas coberturas de vacunación en los grupos de edad que presentan un mayor riesgo a contraer una enfermedad grave. Además, nuestro país ha comenzado tempranamente con la vacunación de las personas menores de 18 años, incluyendo en el grupo objetivo a todas las niñas y niños desde los 6 meses de edad.

Desde el inicio de la campaña nacional hasta el pasado 6 de septiembre, la vacunación contra COVID-19 alcanzó una cobertura del 82,5% en población general y 81,7% en mayores de 3 años. Además, cuentan con el primer refuerzo el 46,7% en población general y el 73,5% de los mayores de 60 años.

De todas maneras, la cartera sanitaria nacional sostiene las recomendaciones de cuidado durante momentos de alta circulación tanto de SARS-CoV-2 como de otros virus respiratorios, tales como asegurar la ventilación de los ambientes; mantener la higiene frecuente de manos; usar en forma adecuada el barbijo en espacios cerrados, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público; y ante la presencia de síntomas, evitar el contacto con otras personas y la asistencia a actividades laborales, sociales o educativas.

Por último, el Ministerio de Salud de la Nación continuará fortaleciendo la vigilancia epidemiológica para poder detectar de manera temprana el eventual surgimiento de nuevas variantes en Argentina o en el mundo, que puedan requerir cambios en las recomendaciones.

Instagram



@DIARIOELACCIONISTA

info@diarioelaccionista.com.ar

http://www.diarioelaccionista.com.ar/

Viene de la página 1, columna 3

de generación, aunque desaparezca de la solapa "Borradores".

Luego de 96h hábiles, se puede iniciar el reclamo, a través del portal del Centro de Soporte de la Secretaria de Innovación Pública (<https://incidencias.innovacion.gob.ar/servicedesk/customer/portal/9>).

Es fundamental que se provea la siguiente información:

Todos los campos obligatorios para la generación de la incidencia TAD deben estar completos.

En el campo "Descripción", indicar el problema de manera concisa (para poder identificar el problema y evitar solicitar mayor información al usuario). Indicar las fechas de iniciación y pago del trámite, y el CUIL mediante el cual fue iniciado.

Enviar capturas de pantalla completas de las solapas "Tareas pendientes, Iniciados, Borradores y Finalizados" (las capturas deben estar completas, para poder visualizar fecha y hora de la PC, navegador utilizado y toda la plataforma de TAD en pantalla).

Si el trámite aún se encuentra en la solapa "Borradores", será necesaria una captura de pantalla de los "Procesos del Trámite": para ello, deberá ingresar a "Borradores", luego clickear en el ícono (?) y allí seleccionar "Ver tareas". Una vez allí, deberá ingresar a "Su trámite está siendo procesado. Consultar su avance aquí" y tomar una captura de pantalla. También adjuntar comprobante de pago o transacción bancaria donde se visualice la operación realizada. Toda esta información será de utilidad para iniciar el proceso de regularización del trámite pendiente y su pronta generación.

No se recomienda volver a iniciar un nuevo trámite por la misma solicitud, ya que el ente a cargo del trámite (IGJ en este caso) no realizará la devolución del monto abonado hasta no poseer número de expediente. Existe la posibilidad de que ambos trámites queden pendientes de generación y que haya que aguardar el proceso de regularización de ambos para solicitar, posteriormente, con número de expediente, el reembolso a IGJ.

Sobre los medios de pago:

Desde la plataforma del TAD han informado que los inconvenientes se dan aleatoriamente con cualquier método de pago seleccionado.

Sin embargo, los tiempos de reporte de pago al TAD son casi inmediatos para los casos de pago con tarjeta de crédito, si bien pueden presentarse también demoras o inconvenientes con este medio de pago.

## REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

### HONDAMOTOR DE ARGENTINA S.A.

Nº I.G.J. : 208.092

HONDAMOTOR DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro el día 11 de agosto de 1978, bajo el número 2677, del Folio -, Libro 88, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, hace saber por tres días que: 1. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 5 de junio de 2020 la sociedad ha aprobado la reducción de su capital social, a los valores emergentes del balance especial cerrado al 31/12/2019, en \$ 4.068.292.550, fijando el nuevo capital social en la suma de \$ 14.116.933.020. 2. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto de HONDAMOTOR DE ARGENTINA S.A.: 2.1. Antes de la reducción del capital social: Activo: \$ 20.309.577.636. Pasivo: \$ 6.192.644.619. Patrimonio Neto: \$ 14.116.933.017. Después de la reducción del capital social: Activo: \$ 22.059.254.887. Pasivo: \$ 6.631.036.262. Patrimonio Neto: \$ 15.428.218.625. 3. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el siguiente domicilio: Suipacha 1111, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 horas a 18 horas. Pablo Gabriel Noseda. Autorizado por acta de asamblea del 5 de junio 2020.

ELAUTORIZADO

Diario El Accionista

Fact. A-2291 I:21-09-22 V:23-09-22

## ESCISIÓN / FUSIÓN DE SOCIEDADES

### DESARROLLOS EN SALUD S.A.

La sociedad "DESARROLLOS EN SALUD S.A." CUIT 33-56236950-9 sede social en Jorge Newbery 3466 piso 9º C.A.B.A., inscripción IGJ bajo el Nº591 Lº43 Tº de S.A con fecha 12-01-2009 comunica que por Asamblea de fecha 29 de abril de 2022 resolvió su escisión sin reducción del capital social y fusión con la sociedad: GHEM S.A. CUIT 33-70984876-9 sede social en Condarco 4442 de C.A.B.A., inscripción IGJ Nº 9444 Lº 31 Tº de S.A. con fecha 26/6/2006, conforme art. 88 apartado 1 Ley General de Sociedades.- Fecha del Acuerdo Previo de Escisión Fusión: 29-04-2022. Valuación Activo y Pasivo al 31/03/2022 de cada sociedad: DESARROLLOS EN SALUD S.A.: Activo antes de la escisión fusión: \$1.255.839.954,14. Pasivo: \$467.618.633,76.- Total Patrimonio neto: \$788.221.320,38.- Después de la escisión-fusión Activo: \$839.658.236,58. Pasivo: \$467.618.633,76. Patrimonio Neto: \$372.039.602,82.- A la sociedad "GHEM SA" se traslada Activo (bien de uso) valor neto de amortizaciones

acumuladas: \$416.181.717,56, Pasivo \$0, por lo cual de esa sociedad, activo antes de la escisión fusión \$50.099.515,18, pasivo a esa fecha: \$278.539,14.- Total Patrimonio neto: \$49.820.976,04.- Después de la escisión-fusión Activo: \$466.281.232,74, Pasivo: \$278.539,14.- Patrimonio Neto: \$466.002.693,60.- María Cecilia Herrero de Pratesi.- Autorizada especialmente por la sociedad conforme Acta de Asamblea extraordinaria del 29 de abril de 2022.

LAAUTORIZADA

Diario El Accionista

Fact. A-2305 I:22-09-22 V:26-09-22

### GHEM S.A.

La sociedad "GHEM S.A." CUIT 33-70984876-9 sede social en Condarco 4442 de C.A.B.A., inscripción IGJ Nº 9444 Lº 31 Tº de S.A. con fecha 26/6/2006, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022 aprobó: A) aumentar su capital social en la suma de \$26.694.172.= por capitalización de la cuenta ajuste de capital. B) aprobó su reorganización societaria por escisión fusión (art. 88 apartado 1 Ley General de Sociedades) con la sociedad "DESARROLLOS EN SALUD S.A." CUIT 33-56236950-9 sede social en Jorge Newbery 3466 piso 9º C.A.B.A., inscripción IGJ bajo el Nº591 Lº43 Tº de S.A con fecha 12-01-2009. Fecha del Acuerdo Previo de Escisión Fusión: 29-04-2022. Valuación Activo y Pasivo al 31/03/2022 de cada sociedad: De GHEM S.A., Activo antes de la escisión fusión \$50.099.515,18, pasivo a esa fecha: \$278.539,14.- Total Patrimonio neto: \$49.820.976,04.- La sociedad recibe de DESARROLLOS EN SALUD S.A. Activo (bien de uso) valor neto de amortizaciones acumuladas: \$416.181.717,56, Pasivo \$0. Después de la escisión-fusión Activo de GHEM: \$466.281.232,74, Pasivo: \$278.539,14.- Patrimonio Neto: \$466.002.693,60.- De DESARROLLOS EN SALUD S.A.: Activo antes de la escisión fusión: \$1.255.839.954,14. Pasivo: \$467.618.633,76.- Total Patrimonio neto: \$788.221.320,38.- Después de la escisión-fusión Activo: \$839.658.236,58. Pasivo: \$467.618.633,76. Patrimonio Neto: \$372.039.602,82.- Como consecuencia de la reorganización se aprobó aumentar el capital social en la suma de \$17.542.440, siendo el nuevo capital social -considerando los dos aumentos aprobados en esa asamblea- de \$46.336.612 representados por acciones de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto c/u, suscriptas e integradas así: Título 1: Eduardo Zalis: 15.825.792; Título 2: Emilio Zalis: 7.342.513; Título 3: 1 acción en condominio: 86% de Emilio Zalis y 14% de Eduardo Zalis; Título 4: Elba Gonzalez: 11.584.153; Título 5: Sebastián Guido Barreiro: 3.861.384; Título 6: María Valeria Barreiro: 3.861.384; Título 7: Juan Matías Barreiro: 3.861.384, acciones de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción; Título 8: 1 acción en condominio y en partes iguales entre: Sebastián Guido Barreiro, María Valeria Barreiro y Juan Matías Barreiro.- TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN: 46.336.612. María Cecilia Herrero de Pratesi.- Autorizada especialmente por la sociedad conforme Acta de Asamblea extraordinaria del 29 de abril de 2022.

LAAUTORIZADA

Diario El Accionista

Fact. A-2304 I:22-09-22 V:26-09-22

**GHIRAY**  
**INMOBILIARIA**  
Desde 1958  
**CABALLITO 4902-4710**  
**CONGRESO 4942-6160**  
**VENTA - ALQUILER**  
**WWW.GHIRAY.COM.AR**

DIARIO  
**EL ACCIONISTA**

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. - Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 143 (1004) C.A.B.A. - Tel: 4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar- http://www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2022-73519248-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en Gráficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Berlucea 1151 C.A.B.A.- Buenos Aires

**GRAFICAMENTE**



**TELÉFONO: 4301-1280**

**PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM**  
**O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663**

DEL VALLE IBERLUCÉA 1151 - LOCAL 5  
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.

**Buenos Aires, viernes 23 de septiembre de 2022**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA**

**CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A.**  
**(CTNOA S.A.)**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Señores, Accionistas de Centrales Térmicas del Noroeste S.A. (CTNOA S.A.), CUIT 30-66343679-8 a Asamblea General Ordinaria y por Clases, en la sede social sita en Avda. Santa Fe 846 piso 4o, C.A.B.A., para el 11 de octubre de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021 y sus asignaciones.
- 4) Aprobación de la gestión de los Sres. Directores por su desempeño durante los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 5) Aprobación de la gestión de los Sres. Síndicos miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 6) Regulación de honorarios para los Sres. Directores y Síndicos por los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 7) Designación y/o reelección de los nuevos miembros del Directorio, Titulares y Suplentes, previa celebración de las Asambleas de clase que los designe en proporción al capital social que represente.
- 8) Designación de Síndicos por un nuevo período conforme lo establece el Estatuto Social. De acuerdo al Art. 238 de la Ley No 19.550, los Accionistas deberán notificar asistencia en la sede social de Lunes a Viernes en el horario de 11 a 17 hs con un plazo no menor a tres días hábiles de anticipación a la fecha de la

**Asamblea.**

Oscar Miguel Mealla – Presidente. Según Acta de Directorio del 02/08/2017.

**EL PRESIDENTE**

Diario El Accionista  
Fact. A-2302 I:21-09-22 V:27-09-22

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 30.05.2022.

**EL PRESIDENTE**

Diario El Accionista  
Fact. A-2299 I:19-09-22 V:23-09-22

**SKF ARGENTINA S.A.**

30-52547959-1 Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13/10/2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria, vía Microsoft Teams, para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio bajo evaluación;
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplente y elección de los mismos;
- 6) Consideración de la gestión y de los honorarios del Síndico;
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 8) Autorizaciones; y
- 9) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del plazo legal.

La Asamblea de llevará a cabo mediante la plataforma digital Microsoft Teams, conforme lo autorizado por el Artículo 14 del estatuto social de SKF Argentina S.A. A tal efecto, los datos de acceso a la asamblea a través de la referida plataforma digital serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades la cual deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 7 de octubre de 2022 en la sede social, en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs., o bien en la siguiente dirección de correo electrónico Mercedes.Massolo@skf.com. En dicha comunicación de asistencia deberán indicar el correo electrónico al cual remitir el link de acceso a la asamblea.

**LABORATORIO ELEA PHOENIX SA**

CONVOCATORIA POR 5 DÍAS CUIT 30-54464021-2. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
- 2) Distribución de Dividendos. Desafectación parcial de la cuenta reserva facultativa;
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia vía correo electrónico la siguiente casilla: guido.morello@elea.com o en la sede social Avda. del Libertador 6550 – Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Avda. del Libertador 6550 – Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, o bien en la dirección de correo electrónico previamente indicado. Los datos de reunión a través de la plataforma “Teams” serán comunicados a cada accionista contra la recepción de la comunicación de asistencia a asamblea conforme fuera precedentemente indicado. Designado según instrumento privado Acta de asamblea del 22/6/2022 ISAIAS MAURICIO DRAJER - Presidente

**EL PRESIDENTE**

Diario El Accionista  
Fact. A-2306 I:23-09-22 V:29-09-22